



Consejo de la Magistratura  
Corrientes

Nº 18

Corrientes, 13 de abril de 2020

**VISTO:** El acuerdo extraordinario Nº 8/20 de fecha 11 de abril de 2020 dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia.

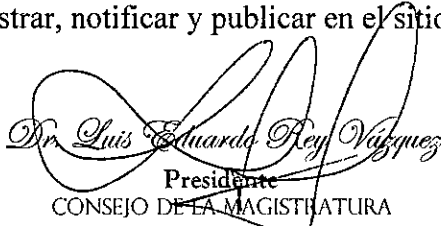
**CONSIDERANDO:** Las recomendaciones, protocolos y medidas dadas emanadas por el Instituto Médico Forense que, en base a los datos recabados, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, al menos en los próximos 14 días, es la única medida efectiva demostrada ante la Pandemia por COVID 19. Que, en ese contexto actual y habida cuenta de que la situación epidemiológica a nivel nacional continúa, y dado que resulta prudente y razonable continuar con la suspensión de las actividades de este Consejo, se estima necesario e indispensable adherirse en tal sentido a las medidas dispuestas por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo Extraordinario Nº8/20, con el fin de colaborar con la prevención en la propagación y contagio del coronavirus

Por ello

**RESUELVO:**

1º) Prorrogar la suspensión de todas las actividades fijadas por el Consejo de la Magistratura y que fuera decidida oportunamente mediante Resolución Nº16/20, como así también los plazos vigentes de los concursos y trámites de denuncias, sin atención al público, desde el 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

2º) Registrar, notificar y publicar en el sitio web.

  
Presidente  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Secretario  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA